



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTE-G-10 0002481

**MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)**

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de enero de 2010, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **HOSPITAL CLÍNICA KENNEDY SAMBORONDÓN S. A. HOKESA**, por "**INDUSTRIAL INMOBILIARIA TEOTÓN S. A.**", disolución anticipada de la primera, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE los señores ingenieros Ottón Leandro Wong Carrera, en su calidad de Gerente de la compañía "**INDUSTRIAL INMOBILIARIA TEOTÓN S. A.**" y Elio Danilo Wong Lama, en su calidad de Gerente General de la compañía **HOSPITAL CLÍNICA KENNEDY SAMBORONDÓN S. A. HOKESA**, con el patrocinio del señor abogado David Abad Hernández, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.ICI.DDI.G.10.0242** de 1 de abril de 2010, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJCPTE-G-10-0399** de 14 de abril de 2010, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2010.0136 de 13 de abril de 2010;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **HOSPITAL CLÍNICA KENNEDY SAMBORONDÓN S. A. HOKESA**, b) la fusión que por absorción hace "**INDUSTRIAL INMOBILIARIA TEOTÓN S. A.**", c) el capital autorizado en **CIENTO OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, d) el aumento de capital suscrito por **TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **TREINTA MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de **NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de noviembre de 1969, por la cual se constituyó la compañía "**INDUSTRIAL INMOBILIARIA TEOTÓN S. A.**", que ha absorbido a la compañía **HOSPITAL CLÍNICA KENNEDY SAMBORONDÓN S. A. HOKESA**, ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0002481

Foja 2 de 2

REF.: HOSPITAL CLÍNICA KENNEDY SAMBORONDÓN S. A. HOKESA

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil y el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Samborondón: a) cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **HOSPITAL CLÍNICA KENNEDY SAMBORONDÓN S. A. HOKESA**, el primero; y, b) realice la anotación marginal correspondiente, sobre la referida cancelación de inscripción, el segundo, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **"INDUSTRIAL INMOBILIARIA TEOTÓN S. A."**.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de abril de 2006, por la cual se constituyó la compañía **HOSPITAL CLÍNICA KENNEDY SAMBORONDÓN S. A. HOKESA**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

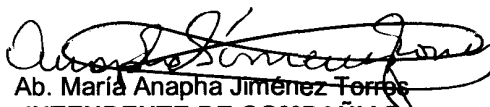
ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón, inscriba la transferencia de dominio de los bienes inmuebles que la compañía **HOSPITAL CLÍNICA KENNEDY SAMBORONDÓN S. A. HOKESA** traspasa a la compañía absorbente **"INDUSTRIAL INMOBILIARIA TEOTÓN S. A."**, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

15 ABR 2010


Ab. María Anapha Jiménez Torres
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)

 DAdeCh/NRdeVS

Coralia

Exp. Nos: 4920

124359

Trámite # 6851 (2010)